

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº 086 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 179/01 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN
Nº 789/01 DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA POR EL CUAL SE
PRORROGA LA CONTESTACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CÁMARA
Nº 182/01

Entró en la Sesión 25/10/01

Girado a la Comisión C/B
Nº:

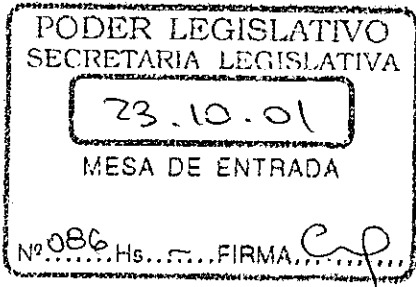
Orden del día Nº:

COM of 086/01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

489
23.10.01
1100
Cmug



NOTA N° 179
GOB.

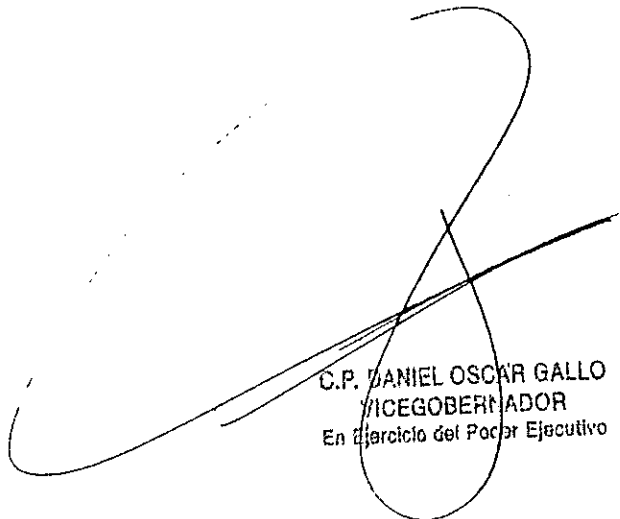
USHUAIA, 22 OCT. 2001

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que se ha dictado la Resolución N° 789/01 de la Secretaria de Salud Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Vicesresidente 2° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado en el texto

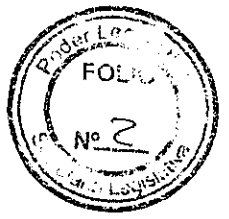

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Damian LOFFLER
S/D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



NOTA N° 1356 /01.-
LETRA: S.S.P.

USHUAIA, 17 OCT 2001

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Elevo copia autenticada de la Resolución S.S.P. N° 0789/01, por la cual se prorroga por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 182/00, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 1142, Modificatorio de la Ley Territorial 369.

S. S. P.
m. e. g.
<i>F</i>

Dra. María Rosa SAHAD
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur

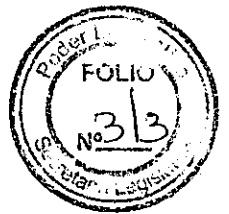
100/3 IV

S. S. P.	
Secretaría Legal y Técnica	
ENTRO	17 OCT. 2001
SALIO	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



USHUAIA, 17 OCT 2001

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 182/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se informe respecto a la deuda que mantienen al 31 de agosto de 2001 las obras sociales con los hospitales públicos de la provincia.

Que la misma ha sido recepcionada el día 03 de octubre del corriente y el vencimiento opera el día 15 de octubre del corriente.

Que no ha podido ser recabada la información solicitada, haciéndose muy complejo todo el proceso de reunión y validación de información.

Que la suscripta se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, Modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello:

LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 182/00, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, Modificatorio de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S.P. N° 0789 -701.-



ES COPIA

María Gabriela M. GUTIERREZ MILLAN
Dirección General de Administración
Secretaría de Salud Pública

elmas
Dra. María Rosa SAHADI
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur